

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 816 - 2011 - GR - JUNÍN/PR

HUANCAYO, 27 de Diciembre de 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 060-2011-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la aplicación del artículo 40° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y literal a) numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva Nº005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el cual señala para habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras que, el Titular del Pliego, debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Remitiendo copia fedateada de la citada resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que, en concordancia la Numeral 64.1 del artículo 64° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las partidas de presupuesto de ingresos y gastos se cierran al 31 de diciembre de cada año, con posterioridad a dicha fecha no se podrán asumir compromisos ni devengar gastos.

Que en aplicación de los incisos b y c, Numeral 2.1 del artículo 2° de la Directiva Nº005-2010 EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria la Oficina de Presupuesto es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del pliego, que para dicho fin identifica las brechas del pliego y asigna los recursos en el marco de sus competencias.

Que, Después de analizar el comportamiento de ejecución del gasto las Unidades Ejecutoras es necesario realizar modificaciones presupuestarias con proyección al cierre presupuestal dentro de la misma fuente de financiamiento y genérica del gasto (2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros) entre las Unidades Ejecutoras, el mismo que será





Presidencia



implementada por las Unidades Ejecutoras Unidades Ejecutoras 001 Sede Junín, 002 Producción Junín, 100 Agricultura Junín, 200 Transportes Junín, 300 Educación Junín, 301 Educación Tarma, 302 Educación Satipo, 400 Dirección Regional de Salud Junín, 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital El Carmen, 403 Salud Jauja, 404 Salud Tarma, 405 Salud Chanchamayo, 406 Salud Satipo, 407 Salud Junín y la 408 Red de Salud Valle del Mantaro para el cumplimiento de la quinta disposición complementaria transitoria de la Ley N°29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, e ir amortizando las deudas de Sentencias Judiciales consentidas y ejecutoriadas en calidad de cosa juzgada y asimismo cancelar la deuda de los docentes del sector Educación impagos desde el año 2006;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las vicaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 02°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo.

29 DIC 2011

Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Rescuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES